

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### NOBLEJAS

Aprobado inicialmente el deslinde de las parcelas 400 y 401, respecto de la 117, esta última calificada como bien patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento, todas ellas del polígono 39 del Catastro de Rústica, por acuerdo del pleno de fecha 21 de julio de 2010, de conformidad con el artículo 61 del Decreto 1372 de 1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el segundo día siguiente hábil una vez transcurridos sesenta días hábiles a contar de la aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Si dicho día fuera sábado, se aplazará al hábil posterior. Será a las 10,00 horas en la intersección del nuevo camino que enlaza la Mesa con la cuesta Romero, parcela 76 del polígono 39 del catastro de rústica.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Noblejas 25 de octubre de 2010.- El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

*N.º I.-11105*